

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO Y CONTRATO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **0565**

SANTIAGO, 19 DE ABRIL DE 2024

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2017; el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el D.S. N°2 de fecha 13 de enero de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que designa Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República; el artículo 8° letra d), de la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10 N° 4 del D.S. 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (Serpat) en su constante búsqueda por generar instancias de fortalecimiento del patrimonio cultural y beneficiar el rescate, recuperación, salvaguardia, conservación, preservación, promoción y puesta en valor del patrimonio cultural en todas las regiones de Chile, requiere difundir las convocatorias de los concursos del **Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones Patrimoniales** y el **Fondo del Patrimonio Cultural**.
2. Que, la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, dependiente del Serpat, requiere difusión radial para llegar a la ciudadanía, organizaciones e instituciones, con el fin de dar a conocer e invitarles a participar en las convocatorias 2024 del **Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales** y el **Fondo del Patrimonio Cultural**.
3. Que, la empresa Radios de Chile SpA., RUT N°76.524.395-5, ofrece en su calidad de proveedor único, los servicios de difusión en forma radial que se requieren para las convocatorias del **Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales** y el **Fondo del Patrimonio Cultural**. Actividad de difusión que se requiere presentar en las distintas plataformas con las que cuenta ese medio de comunicación en las distintas regiones del país, como se aprecia en el siguiente listado:

SOPORTE	REGION	CIUDAD
PUERTA NORTE	Región de Arica- Parinacota	Arica
LA MEGA	Región de Tarapacá	Iquique
SIETE	Región de Antofagasta	Antofagasta
ANTARA	Región de Atacama	Copiapó
SAN BARTOLOME	Región de Coquimbo	La Serena
SOMOS	Región de Valparaíso	Valparaíso/ Viña del Mar
PRIMORDIAL	Región del Libertador Bernardo O'Higgins	Rancagua
MAGICA	Región del Maule	Talca
STELLAR	Región de Ñuble	Chillán
FEMENINA	Región del Bío Bío	Concepción
UNIVERSAL	Región de La Araucanía	Temuco
EXQUISITA	Región de Los Ríos	Valdivia
PATAGONIA	Región de Los Lagos	Puerto Montt
VENTISQUEROS	Región de Aysén	Coyhaique
PINGÜINO	Región de Magallanes	Punta Arenas
LOCUCION		

4. Que, para la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial es de suma importancia, la difusión de las convocatorias del año 2024 de ambos fondos concursables, tal como queda de manifiesto en el informe técnico, firmado por el Coordinador de la Unidad de Fomento del Patrimonio, del Serpat, por lo que se estima conveniente contratar el servicio de la empresa **Radios de Chile SPA., RUT N°76.524.395-5** por el periodo que va desde el 22 de abril y hasta el 3 de mayo del año 2024, para la promoción del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones Patrimoniales, y desde el 27 de mayo al 21 de junio de 2024, para el Fondo del Patrimonio Cultural, por la suma de \$8.996.400.- (ocho millones novecientos noventa y seis mil cuatrocientos pesos) IVA incluido.

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE**, la contratación por trato directo a la empresa Radios de Chile SPA., RUT N°76.524.395-5, para la difusión en forma radial de la Convocatoria 2024 del **Fondo de Fomento de Organizaciones Patrimoniales** y el **Fondo del Patrimonio Cultural**.
2. **APRUÉBASE**, el contrato suscrito entre el Serpat, RUT N° 60.905.000-4 y la empresa Radios de Chile SPA., RUT N°76.524.395-5, cuya transcripción íntegra y fiel se inserta a continuación.

**CONTRATO DE DIFUSIÓN DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES  
PATRIMONIALES (FFOP) Y FONDO DEL PATRIMONIO CULTURAL (FPC),  
CONVOCATORIAS 2024, ENTRE EL  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y RADIOS DE CHILE SPA**

En Santiago, comparecen por una parte el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, RUT N° 60.905.000-4, en adelante **"SERPAT"**, representado por la Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, doña **NÉLIDA POZO KUDO**, Cédula Nacional de Identidad N° 10.590.073-2, ambos domiciliados para estos efectos en calle Huérfanos N° 1515 piso 2, comuna de Santiago, Región Metropolitana, y por otra parte, la **EMPRESA RADIOS DE CHILE SPA.**, RUT N°76.524.395-5, en adelante e indistintamente Radios de Chile SPA o la EMPRESA, representada legalmente por don **CARLOS ALBERTO PEÑAFIEL GUARACHI**, cédula nacional de identidad N°**6.062.340-6**, ambas domiciliadas en Diagonal Pasaje Matte N°956, oficina N°802, Santiago, Región Metropolitana, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

**PRIMERO. ANTECEDENTES:** El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en su constante búsqueda por generar instancias de fortalecimiento del patrimonio cultural y beneficiar el rescate, recuperación, salvaguardia, conservación, preservación, promoción y puesta en valor del patrimonio cultural en todas las regiones de Chile, requiere difundir las convocatorias de los concursos del **Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones Patrimoniales** y el **Fondo del Patrimonio Cultural**.

**SEGUNDO. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato: la resolución de trato directo; el informe técnico emitido por el Coordinador de la Unidad de Fomento del Patrimonio del Serpat; la declaración emitida por la empresa de proveedor único; propuesta económica; entre otros.

**TERCERO. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:** Por el presente acto la empresa se obliga a prestar los servicios de difusión en forma radial para las convocatorias 2024 del **Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones Patrimoniales (FFOP) y el Fondo del Patrimonio Cultural (FPC)**. El servicio de difusión radial será presentado en las distintas plataformas a lo largo del país, las que cuentan con un público objetivo amplio y de todas las edades, lo cual permitirá llegar a la mayor cantidad de personas naturales y jurídicas, para incentivarles a participar.

El listado de las radios donde se difundirán los mensajes de ambos fondos se distribuirán territorialmente de la siguiente manera:

SOPORTE	REGION	CIUDAD
PUERTA NORTE	Región de Arica- Parinacota	Arica
LA MEGA	Región de Tarapacá	Iquique
SIETE	Región de Antofagasta	Antofagasta
ANTARA	Región de Atacama	Copiapó
SAN BARTOLOME	Región de Coquimbo	La Serena
SOMOS	Región de Valparaíso	Valparaíso/ Viña del Mar
PRIMORDIAL	Región del Libertador Bernardo O'Higgins	Rancagua
MAGICA	Región del Maule	Talca
STELLAR	Región de Ñuble	Chillán
FEMENINA	Región del Bío Bío	Concepción
UNIVERSAL	Región de La Araucanía	Temuco
EXQUISITA	Región de Los Ríos	Valdivia
PATAGONIA	Región de Los Lagos	Puerto Montt
VENTISQUEROS	Región de Aysén	Coyhaique
PINGÜINO	Región de Magallanes	Punta Arenas
LOCUCION		

Para difundir ambos fondos, la empresa se compromete a emitir los mensajes de la siguiente forma:

- Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones Patrimoniales: durante diez (10) días hábiles seguidos, cinco (5) veces al día, en todas las radioemisoras del listado
- Fondo del Patrimonio Cultural: durante veinte (20) días hábiles seguidos, cinco (5) veces al día en todas las radioemisoras del listado

La empresa asume la responsabilidad técnica absoluta por los servicios profesionales que prestará bajo el presente contrato, por lo que deberá desarrollar su trabajo conforme a las normas técnicas de competencia profesional.

El equipo deberá estar integrado por profesionales y personal técnico del área correspondiente, con suficiente especialización, formación y experiencia para el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo a la propuesta presentada.

**CUARTO. PLAZO DEL CONTRATO:** Los servicios se realizarán desde el 22 de abril y hasta el 03 de mayo del año 2024, para la promoción del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones Patrimoniales, y desde el 27 de mayo al 21 de junio del año 2024, para el Fondo del Patrimonio Cultural. Los rangos de fecha, contados desde el inicio, podrán ser modificados en más o menos cinco días hábiles, para el FFOP, y más o menos 10 días hábiles, para el FPC, a requerimiento del Serpat. No obstante, y mediante resolución fundada se podrá ampliar el plazo del presente contrato, siendo facultativo para el Serpat la autorización de dicha ampliación y la determinación de nuevas fechas.

**QUINTO. PRECIO:** El Serpat se obliga a pagar a la empresa la suma de \$8.996.400.- (ocho millones novecientos noventa y seis mil cuatrocientos pesos) IVA incluido.

**SEXTO. FORMA DE PAGO:** El precio señalado en la cláusula anterior será pagado en dos cuotas, contra entrega del servicio de difusión de cada uno de los fondos, por lo tanto, las cuotas se pagarán en los siguientes plazos:

- La primera cuota se pagará una vez que terminen los diez (10) días de presentación de los mensajes radiales del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones Patrimoniales

- La segunda cuota se pagará una vez que terminen los veinte (20) días de presentación de los mensajes radiales del Fondo del Patrimonio Cultural

Los servicios prestados serán revisados y validados por la Unidad de Fomento del Patrimonio, de acuerdo a un informe de entrega de servicios y a medios de verificación que deberá entregar la empresa, el cual acredite la conformidad del servicio prestado en detalle y su respectivo estado de pago.

Una vez revisados y validados estos documentos por parte del Serpat, se procederá efectuar el pago que corresponda dentro del plazo de treinta (30) días contados desde la presentación de la factura respectiva, la cual deberá ser extendida a nombre de:

Razón Social : SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL  
Rut : 60.905.000-4  
Giro : Cultura  
Domicilio : Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna de Santiago

Para proceder con el pago, la empresa deberá entregar un Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales Vigentes, emitido por la Dirección del Trabajo.

Se deja expresa constancia que, en caso que se acredite debidamente que la empresa incumple o cumple de manera parcial o imperfecta su obligación, el Serpat suspenderá el pago de toda suma que deba por cualquier concepto, hasta que se cumpla con esta obligación a entera satisfacción del Serpat, sin perjuicio de las multas de atraso, informando a la Dirección de Compras Públicas.

**SÉPTIMO. VÍNCULO LABORAL:** El presente instrumento no implica vínculo laboral de la empresa con el Serpat, ni dependencia o sujeción de horario, por lo tanto, queda al margen de las obligaciones establecidas para ambas partes, en el Código del Trabajo y/o Estatuto Administrativo.

De esta forma, la empresa será el exclusivo empleador del personal que destine al cumplimiento de las obligaciones del mismo, el que deberá ser contratado de acuerdo con las normas del Código del Trabajo, si correspondiere, y el servicio no tiene ni tendrá vínculo laboral ni jurídico alguno con ese personal.

El incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de la empresa, confiere al Serpat el derecho de dar por terminado el presente contrato.

**OCTAVO. TÉRMINO ANTICIPADO:** Se podrá poner término anticipado al contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 77 del Reglamento, Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

En lo que concierne a la causal del numeral 2 de dicho artículo, se considera que existe incumplimiento grave entre otros casos:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes
- b) Cuando la empresa no cumpla con el programa de trabajo acordado
- c) Cuando los hitos no sean entregados de manera satisfactoria por parte de la empresa

Asimismo, el Serpat podrá poner término anticipadamente a los servicios contratados en los siguientes casos:

- a) Disolución de la sociedad o consorcio adjudicatario y no tuviese continuador legal
- b) Declaración de quiebra del contratante
- c) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por la empresa
- d) Estado de notoria insolvencia de la empresa, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato
- e) Cuando la acumulación de multas, exceda el 10% del valor del servicio contratado

Producida cualquiera de las situaciones señaladas, el servicio por resolución fundada podrá poner término anticipado al contrato, lo que se notificará por carta certificada a la empresa.

En cualquiera de los casos señalados en la presente cláusula, el Serpat podrá iniciar las acciones legales correspondientes para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que fueren procedentes.

**NOVENO. COMPETENCIA:** Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

**DÉCIMO. EJEMPLARES:** Este contrato se extiende en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la empresa y dos ejemplares para el Serpat.

**DÉCIMO PRIMERO. PERSONERÍAS:** La personería de doña **NÉLIDA POZO KUDO**, para actuar en representación del Serpat, consta en el D.S. N°2 de fecha 13 de enero de 2023 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que designa Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

La personería de don **CARLOS ALBERTO PEÑAFIEL GUARACHI**, para actuar en representación de la empresa Radios de Chile SPA, consta en el certificado del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de fecha 8 de marzo de 2024, que da cuenta que al margen de la inscripción de fojas 82837 N° 38207 del Registro de Comercio de Santiago del año 2021, no hay sub-inscripción o nota que dé cuenta de haber sido revocado el poder otorgado por la sociedad "Radios de Chile SpA" a Carlos Alberto Peñafiel Guarachi.

**FIRMADO: NÉLIDA POZO KUDO, DIRECTORA NACIONAL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y CARLOS ALBERTO PEÑAFIEL GUARACHI, REPRESENTANTE LEGAL RADIOS DE CHILE SPA.**

- 3. IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente Resolución, ascendente a la suma de \$8.996.400.- (ocho millones novecientos noventa y seis mil cuatrocientos pesos), IVA incluido, al Subtítulo 22-07-001, del presupuesto de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, aprobado para el año 2024, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria adjunto que forma parte de esta resolución.
- 4. PUBLÍQUESE**, la presente resolución y el contrato en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) dentro del plazo de 24 horas de emitida.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**NÉLIDA POZO KUDO**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

JCV/DMF/YDL/MRC/JAIL/CLLN/CCC/FCS

**DISTRIBUCIÓN:**

- Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, SERPAT.
- Departamento de Administración y Finanzas, SERPAT.
- Unidad Abastecimiento y Logística, SERPAT.
- Unidad Fomento del Patrimonio, SERPAT.
- Oficina de Partes, SERPAT.

Rut : 60.905.000-4

Demandante : SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

Dirección Demandante :

Unidad de Compra : SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN PATRIMONIAL

Teléfono : 56-22-9978770

Fecha Envío OC. : 07-06-2024 16:04:43

Estado : Enviada a Proveedor

## ORDEN DE COMPRA N°: 903031-56-AG24

SEÑOR (ES) : ASESORIAS E INVERSIONES COMUNIDADES CIUDADANAS S.A.

RUT : 76.652.970-4

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : Servicio difusión digital regional Convocatoria Fondo del Patrimonio

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Avenida Holanda N° 003806 Ñuñoa Región Metropolitana de Santiago

DIRECCION DE DESPACHO :

METODO DE DESPACHO :

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
82101603	Publicidad en Internet	1 Unidad	AVISAJE DIGITAL PARA DIFUSIÓN DEL FONDO DEL PATRIMONIO CULTURAL 2024		1.638.656,00	0,00	0,00	1.638.656

Orden de Compra Adquisición igual o inferior a 30 UTM (Debe presentar 3 cotizaciones)

Neto	\$	1.638.656
Dcto.	\$	0
Cargos	\$	0
Subtotal	\$	1.638.656
19% IVA	\$	311.345
Total	\$	1.950.001

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Validación realizada con el folio del compromiso SIGFE: 1774

Fuente Financiamiento:

Observaciones:

Servicio difusión digital regional Convocatoria Fondo del Patrimonio

Orden de Compra codigo: 903031-56-AG24 dirigida a ASESORIAS E INVERSIONES COMUNIDADES CIUDADANAS S.A.

Derechos del Proveedor del Mercado Público

- Derecho a entender los resultados de cada proceso.
- Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
- Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
- Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
- A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
- Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>